



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

AUTORIZA SUSTITUCIÓN POR FALLECIMIENTO DE DOÑA NATALIA OBDULIA MUÑOZ CHILA (Q.E.P.D.), BENEFICIADA EN EL PROYECTO ALTOS DE PLAYA BLANCA LOTE A7, CÓDIGO N° 133108, SELECCIONADO MEDIANTE EL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO ELECCION DE VIVIENDA D.S. N°49/2011, DESIGNA COMO SUSTITUTO DEL BENEFICIO A DON JUAN MANUEL MUÑOZ CHILA.

IQUIQUE, 22 ENE. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 50

VISTOS:

- a) El D.S. N° 49 (V. Y U.), de 2011, cuyo texto fue modificado por el artículo primero del D.S. N° 105 (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de elección de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N° 9321 de fecha 18 de diciembre de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2014 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011.
- c) La Resolución Exenta N° 9152 de fecha 11 de diciembre de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, en el mes de diciembre del año 2013.
- d) La Resolución Exenta N° 1419 de fecha 06 de marzo de 2014, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución Exenta N° 9152 (V. y U.) de 2013, y sus modificaciones, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, en el mes de diciembre de 2013, y aprueba nómina complementaria de grupos seleccionados, dentro de los cuales se encuentra el "Comité 20 de Enero II".
- e) La Resolución Exenta N° 6654 de fecha 01 de septiembre de 2015, otorga subsidio habitacional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27, del D.S. N° 49, (v. y u.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, a familias de los grupos "20 de enero III" y "20 de enero IV 7 familias" de la comuna de Iquique, de la Región de Tarapacá.
- f) El Certificado de Defunción, de fecha 04 de julio del 2024, extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, que acredita el fallecimiento de doña Natalia Obdulia Muñoz Chila (Q.E.P.D.), RUN N° , acaecido el 06 de diciembre del 2023.
- g) El informe Jurídico, de fecha 07 de noviembre de 2024, presentado por la Entidad Patrocinante ACL Ingeniería y Construcción Ltda., mediante el cual argumenta los motivos de la solicitud de sustitución de doña Natalia Obdulia Muñoz Chila (Q.E.P.D.), RUN N° , a favor de su hermano sobreviviente, don Juan Manuel Muñoz Chila, RUN N°
- h) La Carta N° 319, de fecha 12 de noviembre de 2024, de la Entidad Patrocinante ACL Ingeniería y Construcción Ltda., mediante el cual solicita la sustitución que señala, en proyecto que indica, de doña Natalia Obdulia Muñoz Chila (Q.E.P.D.), RUN N° , y su sustituto don Juan Manuel Muñoz Chila, RUN N°
- i) El informe Social, de fecha 25 de noviembre de 2024, presentado por la Entidad Patrocinante ACL Ingeniería y Construcción Ltda., mediante el cual argumenta los motivos de la solicitud

de sustitución de doña Natalia Obdulia Muñoz Chila (Q.E.P.D.), RUN N° _____, a favor de su hermano sobreviviente, don Juan Manuel Muñoz Chila, RUN N° _____

- j) El Memorándum N° 240, de fecha 26 de noviembre del 2024, de la Comisión de Proyectos, dirigido a la Sección Postulaciones, ambas pertenecientes a SERVIU Región de Tarapacá, por medio del cual se remite documentación histórica de solicitud, correspondiente al proyecto "Altos De Playa Blanca Lote A7", Código N° 133108, para proceder a la elaboración de la Resolución Exenta de sustitución de doña Natalia Obdulia Muñoz Chila (Q.E.P.D.), RUN N° _____, a favor de su hermano sobreviviente, don Juan Manuel Muñoz Chila, RUN N° _____

CONSIDERANDO:

- a) La Circular N°38 de fecha 01 de diciembre del 2023, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que, instruye y aclara sobre la obligación de cumplir con los requisitos al ahorro por parte de las personas que han sido declaradas sustitutas en el Programa FSEV, regulado por el D.S 49 (V. y U.) de 2011, salvo en situaciones especiales que se indican.
- b) La circunstancia que se ha procedido por parte del Departamento de Operaciones Habitacionales de este Servicio a la revisión de antecedentes de don Juan Manuel Muñoz Chila, RUN N° _____, quien cumple con los requisitos normativos, que da cuenta del cumplimiento de lo establecido sobre sustitución de acuerdo con el artículo 58 del D.S. N° 49, (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo primero del D.S. 105 (V. y U.) de 2014, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- c) Las atribuciones contenidas en el D.S. N° 355 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU; el Decreto Exento RA N° 272/53/2024 (V. y U.) que fija orden de subrogación del cargo que indica y la Resolución TRA N° 272/104/2022 de fecha 25 de julio del 2022 del MINVU, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **AUTORÍCESE**, la sustitución del subsidio habitacional a nombre de doña Natalia Obdulia Muñoz Chila (Q.E.P.D.), RUN N° _____ del proyecto denominado "Altos De Playa Blanca Lote A7", Código N° 133108, seleccionada en la alternativa de postulación colectiva, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, por razones argumentadas en los vistos y considerandos precedentes, de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
2. **DESIGNASE**, como sustituto del subsidio habitacional a don Juan Manuel Muñoz Chila, RUN N° _____, e incorpórese a la nómina de beneficiarios del proyecto "Altos De Playa Blanca Lote A7", Código N° 133108, seleccionado en la alternativa de postulación colectiva, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, por la razones argumentadas en los vistos y considerandos precedentes, de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
3. **PROCÉDASE**, mediante el Departamento de Operaciones Habitacionales de este servicio, a la eliminación de la beneficiaria individualizado en el primer resuelvo, en los sistemas informáticos del Servicio de Vivienda y Urbanización.
4. **PROCÉDASE**, mediante el Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región Tarapacá, a través de la Sección de Postulaciones, a incorporar como sustituto al proyecto denominado "Altos De Playa Blanca Lote A7", Código N° 133108, a don Juan Manuel Muñoz Chila, RUN N° _____
5. **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución a don Juan Manuel Muñoz Chila, RUN N° 19.178.105-8, domiciliado en Calle Playa Chipana N°2671, Block H, Depto. 11 Piso 1 del CH

“ALTOS DE PLAYA BLANCA” de la comuna de Iquique y a la ACL Ingeniería y Construcción Ltda, en virtud de lo señalado en el inciso segundo del Artículo 46 de la Ley 19.880 que Establece las bases de los procedimientos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, sirviendo la presente Resolución de suficiente y atento oficio remitir.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

**JUAN SEPULVEDA ROSSO
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ**

PCC/ACA/KBA/AVV/ECC

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPTO. JURÍDICO
- DEPTO. OO. HH.
- SECCIÓN POSTULACIONES
- SR. JUAN MANUEL MUÑOZ CHILA
- ACL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.
- OFICINA DE PARTES